

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**GRIÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias sobre apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por asistencia a espectáculos culturales y uso de centros municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por asistencia a cursos educativos y culturales.
- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales del Ayuntamiento de Griñón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Griñón, a 19 de octubre de 2012.—La alcaldesa-presidenta, María Antonia Díaz Garrido.

(03/34.190/12)

